



Dirección General  
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN, DE 13 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LOS LISTADOS DE LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DOCENTES DE LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS EXTRAORDINARIOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES /MATERIAS/ ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2020, PARA EL CURSO 2022-2023.**

En fecha de 6 de mayo de 2019, se publicó Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo en su base primera las especialidades de las plazas convocadas, para todas aquellas especialidades que no fueron incluidas en dichos procedimientos, se han seguido manteniendo las listas existentes de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, siendo objeto de esta Resolución la publicación de la asignación de destinos de los integrantes seleccionados de dichas listas, para el curso 2022/2023.

En fecha de 3 de agosto de 2020 se publicó Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba concurso de méritos para la cobertura de necesidades de profesores en las Enseñanzas Artísticas Superiores, estableciendo en su Anexo II las especialidades de las plazas convocadas, siendo objeto de esta Resolución la publicación de la asignación de destinos de los integrantes seleccionados de determinadas especialidades incluidas en dicho procedimiento, para el curso 2022/2023.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Recursos Humanos por el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía (BOCM, 18 de noviembre de 2021) y por el Decreto 388/2022, de 15 de junio, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM, 16 de junio de 2022) asumiendo esta última las competencias de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, y de conformidad con el Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente, el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid salvo en lo indicado en el apartado 3 del artículo 6 del citado Acuerdo, esta Dirección General

## RESUELVE

**Primero.-** Ordenar la exposición de los listados de la adjudicación de puestos docentes a los integrantes de las listas derivadas de los procedimientos extraordinarios convocados por la Dirección General de Recursos Humanos para la cobertura de plazas vacantes de determinadas especialidades / asignaturas / materias de las Enseñanzas Artísticas Superiores no incluidas en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295110331961365330212

procedimiento de ingreso al cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por resolución de 25 de abril de 2019 y de determinadas especialidades incluidas concurso de méritos de 28 de julio de 2020, para el curso 2022-2023.

Determinadas vacantes han sido modificadas por indicación de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el listado relacionado en esta Resolución se publicarán, a partir del día 14 de julio de 2022, en el portal de la Comunidad de Madrid, en [tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-5](http://tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-5) . y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitir las ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Todos los adjudicados, deberán estar presentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre a efectos de iniciar su actividad docente.

### **Tercera. – Documentación a presentar.**

Para formalizar su nombramiento, los interinos y titulados superiores que hayan obtenido un puesto docente por este procedimiento, deberán enviar al Servicio de Personal de la DAT Madrid Capital, la siguiente documentación:

- Copia del DNI o NIE.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Certificado de delitos penales en el país de origen (si procede).
- Cambio o modificación de datos bancarios (IBAN bancario).
- Documento con número de afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública y Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas así como no estar afectado por una causa de incompatibilidad.
- Documento oficial de variación del porcentaje IRPF. Modelo 145.

Los modelos se pueden descargar en página web de la DAT Madrid-Capital siguiendo la secuencia: [www.educa2.madrid.org](http://www.educa2.madrid.org), Espacios educativos, Direcciones de Área Territorial, DAT CAPITAL, Impresos y Documentos o desde la dirección web <https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/documentos-y-circulares>.

### **Cuarta.- Envío de la documentación**

El envío de la documentación referida en el apartado anterior se realizará de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid. Para presentar la solicitud por medios telemáticos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores





Comunidad  
de Madrid

Dirección General  
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal + educación”, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Tramitación electrónica”.

Solo se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión cuando la Dirección del centro notifique la personación y efectiva asunción de las tareas docentes por parte del interesado, así como la comprobación por parte de la Administración del cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Cuarto.-** Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295110331961365330212**